



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
ayuntamiento@potes.es



## BASES DE LA CONVOCATORIA VALES DE COMERCIO EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE POTES “CAMPAÑA POTESUMA 2024”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es prioritario para el Ayuntamiento de Potes contar con un tejido de servicios comerciales de carácter cercano que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y que, al mismo tiempo, genere puestos de trabajo estables. Es por ello, que dada la situación actual provocada por la crisis económica, donde muchos establecimientos se han visto obligados a cesar su actividad o han sufrido importantes descensos en sus ingresos, se ha identificado la necesidad de fortalecer el interés general de la actividad económica y comercial del municipio y, para ello, se pone en marcha una campaña vales de comercio en establecimientos de Potes durante la Campaña Navideña 2024, que pretende ayudar en los siguientes objetivos:

1. Aportar liquidez a este tipo de economía local.
2. Generar un nivel de consumo responsable en este ámbito que equilibre la pérdida producida en las semanas de cierre o descenso considerable de facturación.
3. Que una parte importante del consumo previsto en estas fechas se realice en los establecimientos de Potes.

### Base 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto de esta convocatoria es la reactivación, dinamización y fomento del comercio local en el Municipio de Potes, colaborando así a la minimización de los efectos económicos negativos que la situación de crisis sanitaria ha ocasionado, aprovechando la Campaña Navideña. Las presentes bases pretenden recoger las condiciones y compromisos de participación.

### Base 2ª CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria se implementa mediante la puesta a disposición de los empadronados en el municipio de Potes de UN TOTAL DE 750 vales de comercio por un importe de DIEZ EUROS cada uno, lo que determina un presupuesto de 7.500 € teniendo en cuenta que el padrón actual del municipio está integrado por 1.332 vecinos. Consta un crédito inicial en la aplicación presupuestaria 2310.16204/2024 de 10.000 €

### Base 3ª PERSONAS DESTINATARIAS

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admtivo Común de las Admons Pcas.



Podrán acogerse a esta convocatoria, con el objeto de ser receptores de consumiciones con vales, los autónomos o pymes titulares de actividades comerciales desarrolladas en el término municipal de Potes durante los días de duración de la campaña. Además, deben manifestar su voluntad de aceptar las condiciones y compromisos contenidos en la presente convocatoria. Quedarán excluidos estancos, farmacias, lotería, recarga de móvil y tarjeta monedero, así como empresas de más de 6 empleados.

#### **Base 4ª FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA VALES DE COMERCIO.**

**4.1.** Los establecimientos interesados en participar en esta campaña deberán presentar su solicitud tal y como se establece en la base 5ª de esta convocatoria, una vez analizada la documentación el Ayuntamiento publicitará debidamente el nombre de los adheridos a la campaña para el conocimiento de la ciudadanía. Durante la campaña todos los establecimientos adheridos lucirán un cartel acreditativo.

**4.2.** Los vales (10€) podrán utilizarse en los establecimientos adheridos a la campaña en compras iguales o superiores a 2,5 veces el valor de su importe (25€).

**4.3.** Los vales podrán ser utilizados por personas que estén empadronadas en Potes, mayores de 16 años, son personales y podrán acumularse siempre que se respete que el valor de las compras iguale o superen en 2,5 veces el importe de los vales entregados.

**4.4.** Los vales se repartirán en dos fases: 375 vales el 4 de diciembre en las oficinas Municipales de 11:00 a 13:30 horas y tendrán validez hasta el 20 de diciembre inclusive. La segunda fase comenzará con el reparto de los 375 vales restantes el 20 de diciembre y podrán utilizarse hasta el día 7 de enero inclusive.

Los vecinos empadronados en Potes, el 4 de diciembre, podrán retirar un máximo de tres vales por orden de llegada a las dependencias Municipales hasta agotarse los 375 vales disponibles ese día. El 20 de diciembre tendrán prioridad aquellos vecinos que no hubieran obtenido vales en la primera fase, pudiendo acceder a un máximo de tres por orden de llegada hasta agotarse los 375 disponibles.

**4.5.** Finalizada la campaña, los establecimientos adheridos deberán presentar en el registro municipal los vales recibidos junto al tiquet. El Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, abonará a cada uno de ellos el importe correspondiente.

#### **Base 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y RESOLUCIÓN.**

**5.1.** Los establecimientos que quieran adherirse a la campaña tendrán un plazo para presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Potes hasta las 14 horas del lunes 9 de diciembre de 2024.

**5.2** La documentación a aportar consiste en el anexo I (solicitud de participación) que figura en las presentes bases. El Ayuntamiento de Potes podrá requerir a los solicitantes cualquier documento aclaratorio o de comprobación en orden a la resolución del expediente.

#### **Base 6ª RÉGIMEN DE RECURSOS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
ayuntamiento@potes.es



Contra las presentes bases y las resoluciones administrativas que se adopten en su ejecución podrán los interesados optar por:

1. A) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en los términos de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. B) Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo se le advierte que también podrá presentar cualquier otro recurso que estime pertinente, así como ejercer

**ANEXO I:  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA VALES DE  
COMERCIO EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE POTES  
“CAMPAÑA POTESUMA 2024”**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ como titular/representante de la  
empresa/negocio \_\_\_\_\_,

Declaro mi interés por participar en la próxima **campaña POTESUMA vales de comercio** para fomentar el consumo en los establecimientos del municipio.

El/la firmante de este documento se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Potes, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud

En Potes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FDO:



Sr. Alcalde Presidente Ayuntamiento de la villa de Potes.

